



Argentina: Cese de la Prohibición de Despidos y Suspensiones, y Reducción Gradual del Incremento Indemnizatorio

En resumen

El 24/12/2021 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia 886/2021 (el "Decreto"), que no prorroga la prohibición de despidos sin causa y por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor (en su conjunto, "Despidos"), ni de las suspensiones por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor ("Suspensiones"), y además establece un régimen gradual de reducción del incremento indemnizatorio hasta su finalización en junio de 2022.

En profundidad

1. Efectos sobre la Prohibición de Despidos y de Suspensiones

La prohibición de Despidos y Suspensiones regía desde el 31/03/2020, cuando había sido dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia 329/20 con motivo de la emergencia pública dispuesta por ley nacional.

Los Despidos y Suspensiones que se dispusieran a pesar de la prohibición no tenían efecto alguno, y las relaciones laborales debían mantenerse vigentes y en sus condiciones originales.

La prohibición se prorrogó sucesivamente por medio de distintos Decretos de Necesidad y Urgencia hasta el 31/12/2021. Si bien amplía la emergencia pública ocupacional hasta el 30/06/2022, el Decreto en esta oportunidad no prorroga la prohibición de Despidos y Suspensiones más allá del 31/12/2021, y además prevé la posibilidad de que se efectivicen Despidos, sujeto a los incrementos indemnizatorios que se explican a continuación.

2. Cronograma de Incrementos Indemnizatorios.

Como parte de la ampliación de la emergencia ocupacional hasta junio de 2022, el Decreto prevé la posibilidad de efectuar despidos sin causa, sujeto a estas condiciones e incrementos indemnizatorios:

Para despidos efectuados entre:	Se pagará un Incremento Indemnizatorio del:
el 1/1/2022 y el 28/2/2022	75% de las indemnizaciones por despido
el 1/3/2022 y el 30/4/2022	50% de las indemnizaciones por despido
el 1/05/2022 y el 30/6/2022	25% de las indemnizaciones por despido

El Incremento Indemnizatorio aplica sobre todos los rubros generados por el despido (antigüedad, preaviso, integración), aunque en todos los casos, sigue aplicando el tope de los \$ 500.000 que regía hasta el momento.

El Incremento Indemnizatorio no aplica para contrataciones posteriores al 13/12/2019.

Información de contacto

Matias Herrero Socio Buenos Aires, Argentina